



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

**RADICADO: 68425408900120220000500
ACCIONANTE: RICARDO GARCIA MARIÑO
ACCIONADA: GERENTE ESE HOSPITAL SEÑOR DE LA
MISERICORIA DE MACARAVITA**

Macaravita (S), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado de forma virtual el día dieciséis (16) de mayo de la presente anualidad, la señora CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ actuando por intermedio de apoderado judicial el doctor RICARDO GARCIA MARIÑO instaura Acción de Tutela en contra de la GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA, procurando se le proteja su derecho fundamental de Petición.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el escrito de tutela reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, y además dado que se según el artículo 1 del Decreto 1382 del 2000 este Despacho es el competente para conocer de esta Tutela, se procederá a admitirla y a imprimirla el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por el doctor RICARDO GARCIA MARIÑO actuando como apoderado judicial de la señora CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ en contra de la GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA del municipio de Macaravita.

SEGUNDO: Vincular al señor IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO alcalde del municipio de Macaravita- Santander.

TERCERO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda a la entidad accionada, para que en el término de tres (3) días, se dé respuesta a los hechos narrados en la demanda y aporten las pruebas que consideren pertinentes. Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos allegados en la presente Acción de Tutela.

NOTIFÍQUESE


YANETH SANCHEZ CASTILLO

JUEZ